

Cargo 20



	Gobierno Local	
--	-----------------------	--

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 334-2015-A-MDE/LC

394

Echarati, 30 de junio de 2015

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Echarati,

VISTO:

El Informe N° 076-2015-MDE-OAJ/AARV; Informe N° 041-2015-DVVM-GM-MDE/LC; Opinión Legal N° 247-2015-MDE-OAJ/AARV; Informe N° 197-2015-MDE-GM-GSLP-G; Memorandum N° 283-2015-MDE-OPI/AOP-D; Informe N° 037-2015-MDE-OPI/HRM; Informe N° 0442-2015-MDE-GI-DEPI/MVMR-J; Informe N° 025-2015-DSLPI-IO-CCV-MDE/LC e Informe N° 032-2015-JCMR-RO-UOE/MDE, sobre Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico Integral en la Comunidad de Miraflores, Zonal Echarati, Distrito de Echarati – La Convención – Cusco", a fin que se proceda a su aprobación, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad al artículo II y III del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que representan a su vecindario y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido posee facultades normativas y reglamentarias en el ámbito de su circunscripción territorial, a fin de promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;



Que, la Municipalidad Distrital de Echarati mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 420-2014-GM-MDE/LC, aprobó el 21 de mayo de 2014, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico Integral en la Comunidad de Miraflores, Zonal Echarati, Distrito de Echarati – La Convención – Cusco", por un monto de S/. 3'169,061.70 (Tres Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Sesenta y Uno con 70/100 Nuevos Soles), y un plazo de ejecución de 240 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 032-2015-JCMR-RO-UOE/MDE, de fecha 31 de marzo de 2015, el Residente de Obra solicitó la Ampliación de Plazo N° 01 por el plazo de 102 días calendarios, justificados en el cambio en la Gestión Municipal (2014) y Transferencia a la Nueva Gestión;

Que, mediante Informe N° 025-2015-DSLPI-IO-CCV-MDE/LC de fecha 16 de abril de 2015, el Inspector de Obra recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 01, por el plazo de 102 días calendarios, justificada en la paralización de obra y de corte;

Que, mediante Opinión Legal N° 247-2015-MDE-OAJ/AARV de fecha 25 de mayo de 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que habiendo realizado un análisis de la solicitud de ampliación de plazo presentada por el Residente de Obra, y teniendo en cuenta los informes técnicos favorables, opina que se debe de emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Por las consideraciones expuestas; en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20 y 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y demás normas afines;





	Gobierno Local	
--	-----------------------	--

34

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, en vía de regularización, la Ampliación de Plazo N° 01, por 102 días calendarios de la "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico Integral en la Comunidad de Miraflores, Zonal Echarati, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco", a partir del 11 de febrero de 2015 al 13 de junio de 2015.

39

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Gerente Municipal ejecutar las medidas pertinentes que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DAR CUENTA al Gerente Municipal y al Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

Victor Raúl Morales Centeno
ALCALDE

